

10 de octubre de 2023, informando que el apoderado del demandado solicita se suspenda el proceso por quebrantos de salud, por lo que se hace necesario reprogramar la audiencia programada para el 11 de octubre de 2023 a las 9:30 a.m. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diez de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 1900140030022022-00156-00

Proceso: DIVISORIO
Demandante: MARIA CIELO DORADO ORDOÑEZ
Demandado: OSCAR RODOLFO PRADA CARDOZO

Interlocutorio No. 2418

Visto el informe rendido por la secretaria del despacho y teniendo en cuenta que el apoderado del demandado Dr. JORGE ANDRES SANTACRUZ CAICEDO, solicitó interrupción del proceso por el término de dos meses, por presentar quebrantos de salud situación que soporta en la respectiva incapacidad otorgada por el médico tratante.

El artículo 159 del GPC El proceso o la actuación posterior a la sentencia se interrumpirá:

2º Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del apoderado judicial de alguna de las partes,

El Inciso del artículo 372 del C.G.P, dispone el aplazamiento de la audiencia cuando se solicite antes de su realización con fundamento en prueba siquiera sumaria y por justa causa, situación que se presente en este caso, por lo que es procedente su aplazamiento y reprogramar el acto.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma **LIFESISE**, por medio de la cual se enviará a los correos electrónicos informados en el proceso, la respectiva invitación (Link). Las partes deben verificar con anticipación que haya llegado a su correo electrónico el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía wasaps los documentos que los acrediten como partes y apoderados

El Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

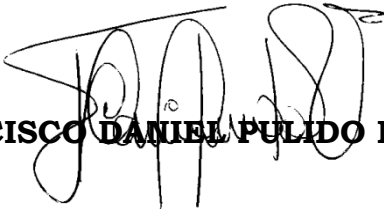
RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia fijada para el día 11 de octubre de 2023 a las 9:30 am, por el motivo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: FIJAR el día 12 de diciembre de dos mil veintitrés a las 9:30 am., como fecha y hora para adelantar etapas de instrucción y juzgamiento, de conformidad con el artículo 373 del C.G.

NOTIFIQUESE

El juez,



FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

elz